

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA INTEGRAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DELEGACIÓN MONCLOVA, LOS CATORCE Y QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo, el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.
8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como

verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

## **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veinticuatro.

## **GENERALIDADES.**

### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Inspector Administrativo.** Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

**Visitador Auxiliar.** Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.

**Inspectora Auxiliar.** Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción.** Oficio VGJ/209/2024 con fecha de recepción catorce de febrero del año en curso, según acuse de recibido en oficio puesto a la vista.

**4. Órgano supervisado.** Centro Estatal de Justicia Integral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Delegación Monclova.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Monclova, Coahuila de Zaragoza, los días catorce y quince de mayo del año dos mil veinticuatro.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

**8. Personal encargado de atender la inspección:** Licenciado Carlos Alejandro Villarreal Treviño, Delegado del órgano no jurisdiccional inspeccionado.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día catorce del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

## **REVISIÓN.**

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere al Delegado la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

**Estadística de Defensoría:** Al respecto de esta información, se solicita al Delegado el total de asuntos iniciados durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, desprendiéndose que ascienden a **815** asuntos en materia penal y **421** en materia Civil y Familiar, así como lo relativo a la Unidad de Defensa Administrativa destacando **818** parejas en Talleres de Orientación Prematrimonial. La información relativa a la asignación y distribución por materia, defensor o asesor jurídico se concentra en el **“Anexo 1JI, Estadística de Defensoría”**.

**Análisis de Mediación:** Al respecto de esta información, se solicita al Delegado de atender la inspección la estadística relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés. La información pormenorizada al respecto se localiza en el **Anexo 2JI, "Análisis de Mediación"**.

**Armonización e implementación del Acuerdo C-177/2023:** Conforme a lo señalado en el acuerdo de creación del Centro Estatal de Justicia Integral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a revisar las gestiones administrativas realizadas para su implementación. La información pormenorizada al respecto será localizada en el **Anexo 3JI, "Armonización e implementación"**

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se reciben **15** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas ni denuncias.

**Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas, con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil veinticuatro, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.	Inspector Administrativo.
Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.	Visitador Auxiliar.

**Del órgano inspeccionado:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Licenciado Carlos Alejandro Villarreal Treviño.	Delegado.

Se hace constar que no firma electrónicamente la presente acta la Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández, Inspectora Auxiliar, toda vez que no cuenta con firma electrónica registrada debido a su reciente incorporación al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 1**  
**MATRÍCULA DE PERSONAL**

A continuación se requiere la matrícula de personal al delegado:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Carlos Alejandro Villarreal Treviño	Delegado
2	Maria Janeth Contreras Ibarra	Facilitadora
3	Vanessa Citali Lara Neira	Facilitadora
4	Jose Francisco Garcia Rivera	Asesor Jurídico
5	Cecilia Villanueva Villarreal	Asesor Jurídico
6	Laura Isela Diaz Ramos	Asesor Jurídico
7	Juanita Nora Elia Gaytan Avilés	Asesor Jurídico
8	Paola Teresa Cabello Hernández	Defensor Publico
9	Celia del Rosario Alvarez Navarrete	Defensor Publico
10	Susana Patricia de Jesus Medrano Daniel	Defensor Publico
11	Teresa de Jesús Heredia Ruiz	Defensor Publico
12	Elidise Marlen Arrambide Martinez	Defensor Publico
13	Rogelio Ibarra Ortíz	Defensor Publico
14	Abel Fernando Sarabia Correa	Defensor Publico
15	Yuria Lizeth Rivas Campos	Defensor Publico
16	Elthon Jorge Quintanilla Salazar	Auxiliar Juridico
17	Gabriela Abigail Ramos Reyna	Auxiliar Juridico
18	Wendy Daniela Vielma Alvarez	Trabajadora Social
19	Susana Ramirez Vargas	Secretaria Taquimecanógrafa
20	Marisol Rodriguez Ledezma	Secretaria Taquimecanógrafa
21	Christian Alexandra Reyes Rivera	Secretaria Taquimecanógrafa
22	Abigail Yackeline Garza Carrillo	Secretaria Taquimecanógrafa
23	Dagoberto Montalvo Galvez	Secretario Taquimecanógrafa
24	Nayeli Alejandra Ortíz Barrera	Secretaria Taquimecanógrafa
25	Rocio Abigail Garza Peña	Secretaria Taquimecanógrafa
26	Juanita Yuriria Medrano Ramos	Secretaria Taquimecanógrafa
27	Yessica Judith Perez Jimenez	Secretaria Taquimecanógrafa
28	Maria Fernanda Carranza Sandoval	Secretaria Taquimecanógrafa
29	Ulises Dario Guerrero Beltran	Auxiliar Administrativo

**Aclaraciones:**

1. Las licenciadas Evelyn Salas Balderas, Ma. Angélica Rincón Trejo, Ruth Noemi Contreras Castillo, Yara Elizabeth Guerrero García, Cinthia Guadalupe Zamora Cedillo, Valeria Ruby García Lucio, dejaron de laborar en el Poder Judicial a partir del 15/06/2023, 04/08/2023, 15/09/2023, 15/09/2023, 30/10/2023, 01/03/2024, respectivamente.
2. El Abel Fernando Sarabia Correa, inicio labores como Defensor Penal a partir del 01/02/2024.
3. La Licenciada Sandra Luz Suárez Marines cambio de adscripción a partir del 01/05/2024.
4. La Licenciada Wendy Daniela Vielma Alvarez inicio labores como Trabajadora Social a partir de 01/11/2023.
5. La Licenciada Vanessa Citali Lara Neira, inició labores como Facilitadora a partir del 01/03/2024.

**Aclaración:**

1. La información es obtenida de expedientes personales de permisos, así como bitacora quincenal que se encuentra en la Delegación.
2. El Licenciado Carlos Alejandro Villarreal Treviño, durante el semestre revisado, durante diversos días se encontro laborando como Defensor Penal en el Centro de Justicia Penal en la ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, esto a razón de baja de dos Defensoras Penales y necesidad de la delegación de atender este tipo de asuntos.

**ANEXO 1JI  
ESTADÍSTICA DE DEFENSORÍA**

De la estadística rendida por el Instituto Estatal de la Defensoría Pública para el segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

**UNIDAD DE DEFENSA PENAL**

Nombre del defensor	Contestaciones de demanda de VF	Promociones de VF	Promociones	Audiencias	Total de Asuntos Iniciados
Sandra Luz Suarez Marines	0	0	95	262	72
Paola Teresa Cabello Hernández	0	0	56	266	84
Celia del Rosario Alvarez Navarrete	0	0	129	247	85
Rogelio Ibarra Ortíz	0	0	7	20	84
Yuria Lizeth Rivas Campos	0	0	19	29	101
Susana Patricia de Jesus Medrano Daniel	0	0	25	130	83
Teresa de Jesús Heredia Ruiz	0	0	27	63	113
Elidise Marlen Arrambide Martinez	0	0	31	102	148
Ma. Angélica Rincón Trejo	0	0	8	64	2
Ruth Noemi Contreras Castillo	0	0	12	125	15
Yara Elizabeth Guerrero García	0	0	21	156	19
Cynthia Guadalupe Zamora Cedillo	0	0	5	73	6
Carlos Alejandro Villarreal Treviño	6	7	0	6	3

**UNIDAD DE DEFENSA CIVIL**

Nombre del asesor	Promociones	Audiencias	Audiencias art. 119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Jose Francisco Garcia Rivera	506	41	9	15	0
Carlos Alejandro Villarreal Treviño	166	3	4	2	0
Laura Isela Diaz Ramos	123	81	10	10	0
Cecilia Villanueva Villarreal	316	26	11	0	0
Juanita Nora Elia Gaytan Avilés	508	52	12	2	0

**Aclaraciones:**

Los datos de contestaciones de demanda de los Asesores Jurídicos es obtenido del apartado de *estado actual del informe detallado* de los diversos asesores jurídicos.

**UNIDAD DE DEFENSA ADMINISTRATIVA**

Nombre del Trabajador Social o Asesor	Solicitud de papelería	Promociones	Visitas domiciliarias	Estudio socioeconómicos	Talleres de orientación prematrimonial	Parejas en talleres de orientación	TOP condonados
Elidise Marlen Arrambide Martinez	178	13	0	4	/	/	/
Yuria Lizeth Rivas Campos	2067	74	0	47	/	/	/
Wendy Daniela Vielma Alvarez	894	77	0	20	/	/	/
Yessica Judith Pérez Jiménez	/	/	/	/	20	818	0

**Aclaraciones:**

1. Los datos son obtenidos de los informes mensuales F-UDA-16/03, F-UDA-23/07 y UDA-05/09.
2. Por cambio de adscripción a Defensoras Penales las Licenciadas Elidise Marlen Arrambide Martinez el día 16/08/2023, Yuria Lizeth Rivas Campos el día 24/10/2023, los registros del mes de Julio corresponden a la Licenciada Elidise Marlen Arrambide Martinez, de Agosto y Septiembre corresponden a la Licenciada Yuria Lizeth Rivas Campos, así mismo como el ingreso a partir del 01/11/2023 de la Licenciada Wendy Daniela Vielma Alvarez los registros son los correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del semestre que se revisa.
3. La Licenciada Yessica Judith Perez Jimenez es quien se encarga de los Talleres de Orientación Prematrimonial.

**ANEXO 2JI  
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere al encargado de atender la inspección los informes estadísticos del segundo semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

**ASUNTOS INICIADOS**

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

Facilitadora	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
María Janeth Contreras Ibarra	13	32	23	25	34	17	144
Valeria Ruby García Lucio	11	36	33	29	35	16	160
<b>Total general</b>							<b>304</b>

**Aclaraciones:**

1. Del semestre que se inspecciona no existe tabla de discrepancias en virtud de que el Centro de Medios alternos en el semestre pasado aún no tenía la obligación de rendir estadística al Director del Centro Estatal de Justicia Integral, por ello no se hace comparación estadística.
2. La Licenciada Vanessa Citlali Lara Neira, Facilitadora, no realizó funciones de mediación durante el periodo revisado.
3. La Licenciada Valeria Ruby García Lucio cambió de adscripción a partir del 01/03/2024.

En este acto se requiere a las facilitadoras los informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

Nombre de la Facilitadora.	Asuntos Iniciados Civiles	Asuntos Iniciados Mercantiles	Asuntos Iniciados Familiares	Asuntos Iniciados Penales	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causa.	Asuntos pendientes al mes de diciembre
María Janeth Contreras Ibarra	28	29	77	10	98	46	0
Valeria Ruby García Lucio	75	38	41	6	115	45	0

De los procedimientos concluidos por convenio escrito, se procede a realizar un muestreo de 15 asuntos por facilitadora, mismos que a continuación se desglosan:

**Nombre de la facilitadora: María Janeth Contreras Ibarra**

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en PAIJ.	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en PAIJ.	Anomalías detectadas.
247/2023	3/07/2023	3/07/2023	3/07/2023	3/07/2023	24 y 25
250/2023	3/07/2023	3/07/2023	3/07/2023	3/07/2023	24 y 25
258/2023	7/07/2023	7/07/2023	7/07/2023	7/07/2023	24 y 25
262/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	16, 24 y 25
265/2023	11/07/2023	11/07/2023	8/08/2023	8/08/2023	24, 25 y 26
268/2023	14/07/2023	14/07/2023	14/07/2023	14/07/2023	16, 24, 25 y 26
270/2023	14/07/2023	14/07/2023	14/07/2023	14/07/2023	18, 24, 25 y 26
388/2023	27/09/2023	27/09/2023	27/09/2023	27/09/2023	24, 25 y 26
356/2023	12/09/2023	12/09/2023	12/09/2023	12/09/2023	24 y 25
396/2023	3/10/2023	3/10/2023	3/10/2023	3/10/2023	24 y 25
398/2023	5/10/2023	5/10/2023	5/10/2023	5/10/2023	24 y 25
440/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	24, 25 y 26
400/2023	6/10/2023	6/10/2023	6/10/2023	6/10/2023	24 y 25
422/2023	17/10/2023	17/10/2023	17/10/2023	17/10/2023	24 y 25
359/2023	13/09/2023	13/09/2023	13/09/2023	13/09/2023	24 y 25

**OBSERVACIÓN:** EMA 422/2023. Del análisis de la carpeta de mediación, se advierte que no obra identificación oficial de una de las partes mediadas, por lo que no es posible determinar la autenticidad de las firmas en diversos documentos que obran en la carpeta.

**Nombre de la facilitadora: Valeria Ruby García Lucio**

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en PAIJ.	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en PAIJ.	Anomalías detectadas.
451/2023	1/11/2023	1/11/2023	1/11/2023	1/11/2023	16, 24 y 25
450/2023	1/11/2023	1/11/2023	1/11/2023	1/11/2023	16, 24, 25 y 26
480/2023	14/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	16, 24 y 25
477/2023	13/11/2023	14/11/2023	13/11/2023	14/11/2023	16, 24, 25 y 26
512/2023	28/11/2023	28/11/2023	28/11/2023	28/11/2023	16, 24, 25, 26 y 27
466/2023	9/11/2023	9/11/2023	9/11/2023	9/11/2023	16, 24 y 25
464/2023	7/11/2023	7/11/2023	7/11/2023	7/11/2023	16, 24, 25 y 26
488/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16, 24 y 25
487/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16, 24, 25, 26 y 27
509/2023	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023	16, 24, 25 y 27
508/2023	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023	16, 24, 25, 26 y 27
452/2023	1/11/2023	1/11/2023	1/11/2023	1/11/2023	5, 16, 24 y 25
461/2023	6/11/2023	6/11/2023	6/11/2023	6/11/2023	16, 24, y 25
482/2023	14/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	14/11/2023	16, 24, 25 y 27
455/2023	2/11/2023	2/11/2023	2/11/2023	2/11/2023	16, 24 y 25

No.	Anomalía
1	Falta de firma en formatos de reglas para conducirse en la mediación.
2	Falta de firma en formato de acuerdo de confidencialidad.
3	Falta de firma en encuesta de servicio.
4	Falta de firma en aceptación del servicio.
5	Falta de encuesta de servicio.
6	Falta de formatos de reglas para conducirse en la mediación.
7	Falta de formato de acuerdo de confidencialidad.
8	Falta de formato aceptación del servicio.
9	Falta de personalidad (PODER).
10	Falta de identificación oficial de los mediados.
11	Falta de constancia de terminación de procedimiento.
12	Llenado incorrecto de bitácora de sesiones.
13	Asunto catalogado incorrectamente.
14	Terminación de procedimiento por llamada o por el simple dicho del facilitador.
15	Alteración de formato de invitación.
16	Carátula del EMA mal llenada.
17	Existe encuesta del servicio sin haber concluido el asunto.
18	Diversas constancias sin QR.
19	No obra constancia de acuerdo verbal.
20	Falta de constancia de no acuerdo.
21	Obra como acuerdo copia simple de acta de audiencia conciliatoria
22	No obra acuerdo escrito
23	Obran anotaciones en bitácora ilegibles
24	Copias de identificación oficial sin certificación.
25	EMA sin glosar.
26	Encuesta del servicio incompleto
27	Constancia de conclusión de convenio incompleta

La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar.